

Sandro García-Rojas Castillo

Ciudad de México a, 14 de noviembre de 2025

Asunto: Aclaración sobre nota del 10 de noviembre de 2025.

Mario Alberto Gámez
Columnista
El CEO
P r e s e n t e.

Estimado Mario:

En seguimiento a mi conversación telefónica de hace unos días, me permito enviarte de manera resumida lo que te comenté, con el objetivo de que, de no haber inconveniente y en ejercicio de mi derecho de réplica, se aclaren los siguientes puntos:

- a) Con fecha 10 de noviembre de 2025, se publicó en el portal de www.elceo.com una nota que se intitula “La CNBV de Ángel Cabrera: en impase y silenciosa, ¿FinCEN dará otra estocada?” en la cual se me menciona en reiteradas ocasiones.
- b) *La primera, cuando se señala:*
*”... la toma de decisiones en materia de PLD estuvo marcada por **Sandro García Rojas**, exvicepresidente del área y hoy figura constante en foros especializados. Lo relevante es que **actualmente asesora directamente a instituciones que antes supervisó.***
- c) La segunda, cuando se dice:
“...
*El ejemplo más evidente es la fintech autorizada de fondeo colectivo Capital Funding Lab (Emprendimientos Maussan y González SAPI de CV). Durante su gestión en la CNBV, **García Rojas fue notificado de posibles esquemas de lavado con recursos públicos, pero la denuncia no avanzó. Hoy, forma parte del consejo de esa misma fintech.***”
- d) La tercera y última cuando se señala:
“...

Sandro García-Rojas Castillo

Hoy Valverde Okón desempeña el puesto de “asesora de la presidencia de la CNBV”, una posición sin descripción pública, y que internamente se interpreta como un enlace directo de Sandro García Rojas —con quien mantiene una relación de amistad— dentro de la CNBV.”

Al respecto, y a modo de aclaración, permíteme formular algunas consideraciones.

Primera. Tuve la oportunidad y el privilegio de colaborar en la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo, CNBV) hasta abril del año 2022.

Segunda. He sido capacitador y profesor universitario desde los inicios de mi carrera, hace ya más de dos décadas, y continúo en la labor académica con mucho orgullo.

Tercera. Una vez que salí de la CNBV, pasé un año antes de comenzar a asesorar o a brindar consultoría a empresas (financieras y no financieras), organismos internacionales, etcétera, por la restricción de un año a la que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas referente al posible uso de información privilegiada.

Es importante aclarar que mi práctica en materia de PLD no es necesariamente de asesorar a nadie en lo que tiene que ver con el denominado lavado de dinero, sino en evaluar y capacitar para que cumplan con la expectativa regulatoria de prevención y las mejores prácticas en la materia, por lo que, en todo caso, no hay el espacio para que yo usare información privilegiada de ninguna forma.

Cuarta. En el punto de tu columna, marcado con el inciso b) de este documento, señalas que lo relevante es que actualmente asesoro directamente entidades que antes supervisé. Como lo señalé, no existe restricción sobre ello y, en su caso, la restricción obedecería a información privilegiada. Aun así, para no dejarlo a interpretaciones, el año fue respetado y actualmente no existe norma que lo restrinja.

Quinta. La empresa a la que citas en tu artículo, *Capital Funding Lab (Emprendimientos Maussan y González SAPI de CV)* fue autorizada para operar en abril del año 2023, prácticamente un año después de que yo dejara de colaborar en la CNBV por lo que, la aseveración de *“García Rojas fue notificado de posibles esquemas de lavado con*

Sandro García-Rojas Castillo

recursos públicos, pero la denuncia no avanzó” no es veraz pues la entidad no existía como supervisada para cuando yo fui funcionario público.

Sexta. Cuando señalas que “**Hoy, forma parte del consejo de esa misma fintech.**”, se trata de una imprecisión que está en proceso de corregirse. Al respecto, permíteme abundar.

Una vez que comencé a capacitar al personal de la citada Fintech y a dar asesoría sobre los estándares regulatorios y mejores prácticas que deberían incorporarse en los manuales de la Fintech, recibí la invitación a formar parte del Consejo, pero nunca acepté, firmé documentación ni acudí a sesión alguna en la que se formalizara tal distinción.

Meses después, me percaté de que seguramente habían cometido un error y que mi nombre había sido mencionado indebidamente en el consejo de la citada Fintech. Fue entonces, que en septiembre de 2024 envié un correo a la alta dirección de la empresa, copiando a la Directora General de Supervisión Fintech y a la de Autorizaciones, respectivamente, ambas de la CNBV, donde reiteraba mi rechazo por formar parte del citado consejo y solicitaba la aclaración. Agrego copia del correo antes citado, junto con la carta correspondiente a este comunicado, marcada con la letra “A”. Al correo correspondiente, no recibí respuesta alguna.

Séptima. Con base en lo anterior y por sanidad en mi actuación y comportamiento personal y profesional, envié una nueva carta por la vía notarial el día 13 de noviembre en la cual reitero lo anterior y muy puntualmente:

- a) **Reitero no haber formado parte, ni ahora ni antes del consejo de administración u órgano alguno de Capital Funding Lab (Emprendimientos Maussan y González SAPI de CV);**
- b) **No tener interés accionario, de negocios o profesional alguno con la empresa citada;**
- c) **Mi absoluto rechazo por aparecer ligado a la citada empresa y mi categórico reclamo por haber proporcionado información relativa a mi persona (incluido mi nombre) a la Comisión Nacional Bancaria de Valores**

Sandro García-Rojas Castillo

(CNBV), y a la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), al registrarme sin mi consentimiento como miembro del Consejo de Administración de la Entidad, habiéndome incluso conferido facultades, supuestamente protocolizadas en la escritura pública 147,563 de fecha 06 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9 de la Ciudad de México (de conformidad con la información publicada en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CONDUSEF -SIPRES-, actualizado el 13 de febrero de 2024, cuyo contenido desconozco enteramente).

Como podrás entender, estimado Mario, estoy a la espera de que se retire mi información de todos los registros internos de la Entidad, públicos y, en particular, del Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de la CONDUSEF y de los expedientes de la CNBV, se destruya y elimine toda información personal, que pudieren tener, se revoque cualquier facultad o poder que se haya emitido en el cual se me mencione y se haga una aclaración ante la asamblea u órgano máximo de la entidad, a efecto de que se aclare la situación, se reconozca que por error se me incluyó como consejero y que a la luz de la nota periodística del día lunes 10 de noviembre del 2025, es preciso se aclare en términos suficientes para darle transparencia a este equívoco ante la autoridad y el público.

Por lo anterior, querido Mario, mucho agradeceré que puedas aclarar los puntos pertinentes en tu próxima columna, reiterándote las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



SANDRO GARCÍA ROJAS CASTILLO